

Referencia:

60/2026/RESSECRET

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día uno de junio de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Víctor Usán Sarriá (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (AsiEjea), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marques (CS). Está presente el Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D^a. Mercedes Cavero India, Interventora Accidental del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 18 de mayo de 2026, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistos, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2026, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de diciembre de 2025, y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 25 de fecha 2 de febrero de 2025.

Considerando, que en dicha Plantilla aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2026, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que en Sesión Conjunta de la Mesa General Negociadora de Funcionarios y de la Comisión Negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 22 de mayo de 2026 se somete a votación, resultando favorable, la propuesta de la Oferta de Empleo Público.

Visto el informe técnico del Servicio municipal de Recursos Humanos.

Visto el informe-propuesta favorable del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la propuesta de la Oferta de Empleo Público del año 2026.

Visto el informe favorable de la Intervención General de 29 de mayo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha de la presente y en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 237 de la Ley 7/1999 de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de fecha 27 de junio de 2023, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999 de 7 de abril de Administración Local de Aragón.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, con la siguiente relación de plazas:

Funcionarios de carrera			
Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Número de vacantes
B	Escala Administración Especial Subescala Técnica Técnicos Superiores FP CPT 2026 7	Técnico/A Gestión Sistemas y Tecnologías de la Información	1*
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales	Policía	3

Clase Policía Local
CPT 2026 99
CPT 2026 101
CPT 2026102

<i>C1</i>	Escala Administración General Subescala Administrativa CPT 2026 108	Administrativo	1*
<i>C2</i>	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Agentes Forestales Medioambientales CPT 2026 121	Guarda Montero	1
<i>AP</i>	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficinas CPT 2026 59 CPT 2026 60 CPT 2026 61	Operario de Servicios Múltiples	3

(*) Promoción Interna

Laborales Fijos

Grupo	Categoría Profesional	Número de vacantes
5	Oficial de Servicios Múltiples CPT 2026 39	1*
6	Operario de Deportes CPT 2026 154 CPT 2026 157	2

(*) Promoción Interna

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 2.16 DEL SECTOR 8 VALDEFERRÍN OESTE (4ª FASE AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL VALDEFERRÍN).

Al no estar completo este asunto, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación en una próxima sesión de Junta de Gobierno local.

CONTRATACIÓN

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA ELVIRA OTAL PARA CENTRO DE DÍA Y UNIDAD RESIDENCIAL, FASE II.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la modificación del del **contrato de obras de ampliación de la residencia Elvira Otal para centro de día y unidad residencial, fase II.**

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la empresa **PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U (NIF: A25325416)** celebraron la firma del contrato de obras para la ampliación de la residencia Elvira Otal para centro de día y unidad residencial fase II, quedando su precio fijado en **3.842.000,00 €, y de 806.820,00 €, de I.V.A. (4.648.820,00 €, I.V.A. incluido)**, el 25 de junio de 2025.El acta de comprobación de replanteo se suscribe el 28 de julio de 2025.

Posteriormente, el director facultativo y redactor del proyecto de obras, D. Pablo de la Cal Nicolás, emite dos informes sobre la necesidad de modificar el contrato para introducir unidades de obras no previstas en el proyecto.

Al apreciarse identidad sustancial e íntima conexión y ser el mismo órgano quien debe tramitar y resolver el procedimiento, el órgano instructor acuerda la acumulación de ambos procedimientos.

Las prestaciones mencionadas en dichos informes no se incluyeron inicialmente porque los apartamentos seguían un diseño de fase previa que, con el transcurso del tiempo, evolucionó hacia un modelo de vivienda independiente con requerimientos específicos de autonomía y salud laboral. Asimismo, un análisis detallado de la operativa diaria durante la obra permitió optimizar los servicios de cocina, ajustando el

equipamiento a la capacidad real del centro para ganar autonomía funcional y evitar sobrecostos mucho más elevados tras la finalización de los trabajos.

La inclusión de ambas actuaciones representa un importe total de:

- 1º modificado: 59.460,69 € de base imponible, 12.486,75 € de IVA. Total de 71.947,44 € con IVA.
- 2º modificado: 31.907,60 € de base imponible, 6.700,60 € de IVA. Total de 38.608,20 € con IVA.

El porcentaje de alteración sobre el precio inicial, sin IVA es de 2,38 % sobre el precio inicial del contrato, sin IVA.

Consta en el expediente propuesta de área de inicio del expediente de modificación, aprobación técnica del modificado y puesta a disposición del trámite de audiencia, sin que se hayan presentado alegaciones o documentos al efecto por el interesado.

Por la Intervención General se ha retenido el crédito correspondiente al modificado (110.555,63 €) en la partida 23103/62200 AMPLIACIÓN RESIDENCIA "ELVIRAL OTAL" PARA CENTRO DE DIA Y UNIDAD RESIDENCIAL con el siguiente número de operación: 12026000013251.

Conforme al informe jurídico, como consecuencia de aumentar el precio del contrato, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. Este reajuste asciende a la cantidad de: 4.568,41 € en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. Este cómputo se realizará conforme a la disposición adicional decimoquinta, apartado primero, de la LCSP.

El cómputo de plazos para cumplimentar trámites se realiza conforme a la disposición adicional decimo quinta de la LCSP, art. 30

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 obre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de **modificación del contrato de obras de ampliación de la residencia Elvira Otal para centro de día y unidad residencial, fase II**, para incluir y variar las prestaciones indicadas en el informe técnico que consta en el expediente, cuyo importe asciende a **91.368,29 € de base imponible, 19.187,34 € de IVA. Total de 110.555,63 € con IVA**, alterando en un 2,38 % el precio inicial del contrato, sin IVA.

- 1º modificado: 59.460,69 € de base imponible, 12.486,75 € de IVA. Total de 71.947,44 € con IVA.

- 2º modificado: 31.907,60 € de base imponible, 6.700,60 € de IVA. Total de 38.608,20 € con IVA.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la modificación contractual, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar el anuncio de modificación en el perfil de contratante sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma, acompañado de todos los informes que se hayan recabado con carácter previo a su aprobación.

CUARTO. - Reajustar por parte del contratista en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva en **4.568,41 €** para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de **quince (15) días naturales** contados desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, a partir del día siguiente a que se practique-acceda a la notificación de este acuerdo.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General, Tesorería Municipal, arquitecto municipal y arquitecto técnico municipal.

5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS INTERSTICIALES ENTRE DIFERENTES EQUIPAMIENTOS DE LA CIUDAD DEL AGUA, LOTE 1 DE LA ACTUACIÓN 2 DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEJA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS, MÁS PROVINCIA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la modificación del del **contrato de obras de urbanización de espacios intersticiales entre diferentes equipamientos de la Ciudad del Agua** (lote 1: Acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejeja de los Caballeros y Pueblos, actuación 2 MÁS PROVINCIA).

El Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros y la empresa EXCAVACIONES EJEJA, S.L. (NIF: B50831023) celebraron la firma del contrato de obras de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejeja de los Caballeros y Pueblos (lote 1 actuación 2 MÁS PROVINCIA), quedando su precio fijado en 155.854,73 €, y de 32.729,49 € de I.V.A. (188.584,22 € I.V.A. incluido) el 8 de mayo de 2026.

El acta de comprobación de replanteo se suscribe el 21 de mayo de 2026.

Posteriormente, el arquitecto municipal, director facultativo y redactor del proyecto de obras emite informe sobre la necesidad de modificar el contrato para introducir unidades de obras no previstas en el proyecto y variar algunas características fijadas en este.

Las prestaciones mencionadas en dichos informes no se incluyeron inicialmente porque fue necesario adaptar el diseño del proyecto a la realidad material encontrada en la obra, destacando la detección de un escuridero natural que estaba oculto por la maleza y requirió puentes nuevos, así como el ajuste milimétrico de las superficies de intervención. Además, se incorporaron criterios estéticos para una mejor integración en el entorno, se corrigió la sección eléctrica tras verificar la distancia real al punto de suministro y se amplió el movimiento de tierras para garantizar el drenaje pluvial de los nuevos caminos.

Según el citado informe, se compensan técnicamente todos estos gastos mediante la reducción del mobiliario urbano previsto, resultando en un expediente de "coste cero" para la administración. El porcentaje de alteración sobre el precio inicial, sin IVA es de 0,00 %. En consecuencia, la modificación acordada por el órgano de contratación resulta obligatoria para el contratista, al no exceder su cuantía del 20 por ciento del precio inicial, sin IVA.

Por los mismos motivos económicos, no se requiere reajuste de la garantía definitiva dispuesta al nuevo precio del contrato ni retención de crédito al efecto.

Consta en el expediente propuesta de área de inicio del expediente de modificación, aprobación técnica del modificado y puesta a disposición del trámite de audiencia, sin que se hayan presentado alegaciones o documentos al efecto por el interesado.

Aunque no exista un gasto que fiscalizar, la legalidad del acuerdo de modificación bajo el artículo 205 LCSP debe ser objeto de intervención previa, ya que se trata de un acto que redefine las obligaciones contractuales y debe ajustarse a los supuestos excepcionales que permite la ley.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de **modificación del contrato de obras de urbanización de espacios intersticiales entre diferentes equipamientos de la Ciudad del Agua** (lote 1: Acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos, actuación 2 MÁS PROVINCIA), para incluir y variar las prestaciones indicadas en el informe técnico que consta en el expediente, cuyo importe asciende a 0,00€.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la modificación contractual, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar el anuncio de modificación en el perfil de contratante sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General y Tesorería Municipal.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo al arquitecto municipal y arquitecto técnico municipal.

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS Y ZONAS DE APARCAMIENTO EN EL CASCO ANTIGUO, LOTE 4 DE LA ACTUACIÓN 2 DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJE DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS, MÁS PROVINCIA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de adjudicación del **lote 4 (construcción de refugios climáticos y zonas de aparcamiento en el Casco Antiguo)** de la obra de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA) y que, según proyecto de obras redactado por los arquitectos municipales asciende a las siguientes cantidades: **290.666,81 € de base imponible, 61.040,03 € de IVA, sumando un total de: 351.706,84 €** con fecha estimada de inicio la correspondiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo (10 días naturales tras formalización) y fecha máxima 15 de julio de 2026 con posibilidad de ampliación.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 292 de 22 de diciembre de 2025 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Más Provincia.

En la sede electrónica de la citada entidad figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 5391/2025, PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJE DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS, en la aplicación 15100, con un presupuesto de 846.550,69 € y una subvención de 846.550,69 € (2025: 761.895,62 € y 2026: 84.655,07 €).

En relación con el **periodo de ejecución de la subvención**, la norma undécima de la convocatoria, indica: *“abarcará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027, siempre y cuando la actuación se haya iniciado antes del 31 de*

enero de 2026”.

En relación con el **plazo de justificación de la subvención**, la norma decimotercera de la convocatoria, indica: “... finalizará el día **30 de septiembre de 2027**”.

	OFERTAS INDIVIDUALES (SIN IVA)			
	Construcciones y Contratas Bernardo, S.L.	EXCAVACIONES EJEJA, S.L.	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	SUMELZO, S.A.
LOTE 1	Puntuación total: 99,40 p.	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 97,56 pt.	Puntuación total: 98,44 p.
LOTE 2	Puntuación total: 96,52 p.	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 97,42 p.	No ofertado
LOTE 3	Puntuación total: 94,39 p.	Puntuación total: 95,97 p.	Puntuación total: 95,41 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 4	No ofertado	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 93,71 p.	Puntuación total: 96,88 p.
LOTE 5	No ofertado	Puntuación total: 98,22 p.	Puntuación total: 99,29 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 6	No ofertado	Puntuación total: 96,20 p.	Puntuación total: 97,24 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 7	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 93,34 p.	Puntuación total: 94,03 p.	Puntuación total: 95,66 p.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026 se convocó la licitación por el plazo de 20 días naturales, siendo el 8 de marzo de 2026 la fecha final de presentación de proposiciones.

El 9 de marzo de 2026, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura, calificación, valoración del archivo electrónico único comprensivo de la documentación administrativa y proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación desarrollada en el acta correspondiente:

A la vista de lo anterior, se propone la siguiente adjudicación:

LOTE	LICITADORES	OFERTA SIN IVA (90 ptos)	GARANTÍA UN AÑO ADICIONAL (10 ptos)	TOTAL (100 ptos)
1	Excavaciones Ejeja, S.L.	155.854,73 €	SÍ	100
2	Excavaciones Ejeja, S.L.	205.302,61 €	SÍ	100
3	Sumelzo, S.A.	70.082,64 €	SÍ	100
4	Excavaciones Ejeja, S.L.	267.117,02 €	SÍ	100
5	Sumelzo, S.A.	43.719,01 €	SÍ	100
6	Sumelzo, S.A.	163.471,07 €	SÍ	100
7	Construcciones y Contratas Bernardo, S.L.	46.725,75 €	SÍ	100



Seguidamente, procede a efectuar las comprobaciones oportunas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y a requerir la subsanación de la documentación administrativa y constitución de garantía definitiva en el plazo de 7 días hábiles. La entidad en cuestión acredita suficientemente la solvencia exigida en los pliegos administrativos mediante clasificación inscrita en el registro citado:

- G - VIALES Y PISTAS, 06 - Obras viales sin cualificación específica, 2 - Cuando la cuantía sea superior a 150000 e inferior o igual a 360000 EUR

A la vista de lo anterior, el 28 de abril de 2026, tras solicitud de ampliación del plazo para constituir garantía definitiva (13.355,85 €), se constituye ésta en la Tesorería Municipal mediante aval bancario con nº de documento: 12026000010258.

El 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo de solicitud de la subvención, se presenta instancia general advirtiendo lo siguiente: *“Se ha detectado error en las cantidades introducidas en los apartados "Presupuesto de la actuación solicitada incluido IVA" y "Subvención solicitada". Donde dice 846.550,69 € debe decir 1.218.948,34 €.”*, estando este error aritmético pendiente de resolución por parte de la entidad provincial.

Por la Intervención General se retuvo crédito en la 15320/61911 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNIC, con el número de operación 12026000003335, hasta el importe que efectivamente ha ingresado el órgano concedente (846.550,69 €), quedando comprometidos por la concejala-delegada los 372.397,65 € pendientes de reconocer previa corrección del error aritmético antes citado.

En sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local adjudica a la misma empresa los lotes 1 y 2, correspondientes al importe de la subvención efectivamente reconocida.

Con fecha 20 de mayo de 2026, la Diputación Provincial de Zaragoza notifica la resolución de corrección de errores que indica *“Autorizar y disponer el gasto por 372.397,65 € en concepto de aumento de la subvención “Acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos” concedida al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros dentro del Plan “Más Provincia”, con la siguiente distribución por anualidades:*

- *Anualidad que hubiese correspondido a 2025: 335.157,89 €*
- *Anualidad 2026: 37.239,76 €”*



Por la Intervención General se ha generado y retenido crédito en la 15320/61911 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNIC, con el número de operación 12026000013455, por el importe reconocido, tras notificación de la resolución de rectificación (372.397,65 €).

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el **lote 4 (construcción de refugios climáticos y zonas de aparcamiento en el Casco Antiguo)** de la obra de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA) a la entidad **EXCAVACIONES EJEJA, S.L. (NIF: B50831023)** por el precio de: **267.117,02 € de base imponible, 56.094,57 € de IVA, sumando un total: 323.211,59 IVA incluido.**

Imputable al ejercicio 2026, con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y proyecto de obras, así como en la proposición presentada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con el plazo de ejecución establecido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado señalando que deberá **colocar el cartel anunciador** que se adjunta, así como suscribir el **acta de comprobación en el plazo de 10 días naturales** siguientes a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente; así como al resto de interesados.

QUINTO. Notificar este acuerdo al interesado señalando que, una vez realizadas las citadas obras, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los



requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.

Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. Comunicar este acuerdo al interventor general y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE POLIVALENTE EN EL BARRIO DE LAS ERAS (PLUS 25).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **adjudicación de la obra de construcción de una nave polivalente en el barrio de Las Eras (PLUS 25)** y que, según proyecto de obras redactado por el arquitecto D. Javier Bosch Arisó, asciende a la cantidad de **719.008,26 € de base imponible y de 150.991,73 € de I.V.A. (869.999,99 €, I.V.A. incluido)**, con fecha estimada de inicio la correspondiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo y fecha máxima 31 de agosto de 2026.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 197 de 28 de agosto de 2025 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025).

En la sede electrónica de la citada entidad figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 5291/2024, CONSTRUCCIÓN DE NAVE POLIVALENTE EN EL BARRIO LAS ERA, en la aplicación 44000/93300/7620625, con un presupuesto de 492.273,07 € y una subvención de 492.273,07 € (2025: 364.252,54 € y 2026: 128.020,53 €).

En relación con el **periodo de ejecución de la subvención**, la norma undécima de la convocatoria, indica: *“abarcará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2026 y no más allá del 15 de septiembre de 2026, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2025”*.

En relación con el **plazo de justificación de la subvención**, la norma decimotercera de la convocatoria, indica: *“... finalizará el día 15 de septiembre de 2026”*.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2026 se llevó se acordó declarar desierta la tercera licitación, aprobación del nuevo proyecto de obras y convocar nueva licitación, siendo el 6 de mayo de 2026 la fecha final de presentación de proposiciones.

El 7 de mayo de 2026, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura, calificación y valoración del archivo electrónico único comprensivo de la documentación administrativa y proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L.	718.134,26 € (90 ptos)	Sí, un año adicional (10 ptos)	100 ptos

Siendo 100 la puntuación total alcanzada por la entidad LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L. (NIF: B99416620).

En la misma sesión, la mesa de contratación acuerda proponer a la citada entidad como adjudicataria del contrato, procediendo a efectuar las comprobaciones oportunas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y a requerir garantía definitiva por importe de 35.906,71 € en el plazo de 7 días hábiles.

A la vista de lo anterior, el 22 de junio de 2026, se constituye garantía definitiva en la Tesorería Municipal mediante seguro de caución de la entidad ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con nº de documento: 12026000013225.

Por la Intervención General se ha retenido crédito suficiente que ha sido incorporado al presupuesto vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 93300/62200 CONSTRUCCIÓN DE NAVE POLIVALENTE EN EL BARRIO DE LAS ERAS con los siguientes números de operación 12025000030171 (364.252,54 €: PLUS 2025), 12026000004495 (128.020,53 €: PLUS 2026) y 12026000013453 (377.726,92 €, importe financiado con préstamo concertado).

Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización de conformidad, en los términos que allí se indican.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

Original - CSV: 16340462770570175053 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



PRIMERO. Adjudicar el contrato de **obra construcción de una nave polivalente en el barrio de Las Eras (PLUS 25)** a la entidad LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L. (NIF: B99416620) por el precio de **718.134,26 € de base imponible y 150.808,19 € de IVA, total de 868.942,45 € (IVA incluido)**, imputable al ejercicio 2026, con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y proyecto de obras, así como en la proposición presentada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con el plazo de ejecución establecido (cinco meses, debiendo finalizar antes del 31 de agosto de 2026) y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado señalando que deberá colocar el cartel anunciador que se adjunta, así como suscribir el acta de comprobación en el plazo de **diez (10) días naturales** siguientes a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente.

QUINTO. Notificar este acuerdo al interesado señalando que, una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.

Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. Comunicar este acuerdo al interventor general y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

8º.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PUEBLOS DE EJEA CON IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Y DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4 DEL CITADO CONTRATO CON MANTENIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL GASTO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Con fecha 16 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros adopta acuerdo de adjudicación del contrato citado a la entidad Engibar, S.L. (NIF: B06987143) por el precio de:

- Lote 1: 49.600 € y 10.416 € de IVA. Total: 60.016 € IVA incluido.
- Lote 2: 54.500 € y 11.445 € de IVA. Total: 65.945 € IVA incluido.
- Lote 3: 54.500 € y 11.445 € de IVA. Total: 65.945 € IVA incluido.
- Lote 4: 65.700 € y 13.797 € de IVA. Total: 79.497 € IVA incluido.

La notificación de la adjudicación se acepta por el adjudicatario el 20 de marzo de 2026. El contrato se formaliza por el Ayuntamiento el 18 de abril de 2026, sin que llegue a firmarse por el adjudicatario, habiendo transcurrido a fecha de firma electrónica el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación (14 de abril de 2026).

El 21 de marzo del mismo año, se presenta solicitud de resolución contractual por el adjudicatario por imposibilidad sobrevenida de ejecutar el contrato como consecuencia de una grave restricción de liquidez derivada de la falta de financiación externa.

En el expediente de contratación consta la realización de los trámites previos a la adopción de este acuerdo, como es la emisión del preceptivo informe jurídico.

En el informe previo al inicio del expediente de la Secretaría General se indica la legislación aplicable a este procedimiento de resolución contractual por no formalizar el contrato en plazo. Se considera que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación, informando favorablemente el expediente.

Se tramita expediente de resolución contractual con imposición de penalidades y declaración de desierto del contrato de **obras de rehabilitación de cuatro viviendas unifamiliares en Pueblos de Ejea** adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la entidad Engibar, S.L. (NIF: B06987143) mediante procedimiento abierto simplificado por el precio de:

- Lote 1: 49.600 € y 10.416 € de IVA. Total: 60.016 € IVA incluido.
- Lote 2: 54.500 € y 11.445 € de IVA. Total: 65.945 € IVA incluido.
- Lote 3: 54.500 € y 11.445 € de IVA. Total: 65.945 € IVA incluido.
- Lote 4: 65.700 € y 13.797 € de IVA. Total: 79.497 € IVA incluido.

De conformidad con el acta de valoración de proposiciones efectuada por la mesa de contratación el 6 de febrero de 2026, las proposiciones presentadas quedan ordenadas de la siguiente forma:

1. ENGIBAR, S.L.: lotes 1, 2, 3 y 4.
2. AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L.: lotes 1 y 4.



En la anualidad anterior, la Intervención General retuvo crédito que ha sido incorporado al presupuesto vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 15220/68202 REHABILITACIÓN Y MEJORA VIVIENDAS con el siguiente número de operación 12025000024701 (172.896,65 €); cuya aprobación se acordó por el órgano de gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2025.

A instancia del adjudicatario, se solicita resolución contractual por incapacidad económica para asumir el contrato, una vez adjudicado y antes de formalizar por este el documento contractual.

El vicesecretario en funciones de secretario general ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para resolver y licitar de nuevo el contrato.

Se ha incorporado al expediente la solicitud de resolución del contratista. Consta en el expediente documento contable de garantía definitiva en efectivo, mediante transferencia bancaria, por importe de 11.215,00 € con el siguiente número de documento: 12026000004467.

De acuerdo con el informe jurídico y artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

En el expediente de contratación consta la puesta a disposición de notificación del trámite de audiencia al adjudicatario y avalista, con fecha 5 de mayo de 2026, habiendo expirado para la adjudicataria, por lo que no se requiere dictamen de órgano consultivo al no existir oposición.

Conforme al informe jurídico citado que, en todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que se hubiese constituido.

Se debe poner de manifiesto la presunción de responsabilidad propia del principio de riesgo y ventura del contratista (artículo 197 y 254 de la LCSP), por la cual, las dificultades económicas de la empresa o las fluctuaciones del mercado financiero forman parte del riesgo empresarial que el licitador asume al contratar con la administración. No obstante, el perjuicio causado se entiende resarcido con la penalización legalmente prevista, procediendo la devolución del restante.

Por otro lado, respecto a la proposición presentada por AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L., se pone de manifiesto su derecho de retirada sin penalización y con



devolución de la garantía definitiva (transferencia bancaria de 5.799,39 €) al haber transcurrido el plazo máximo de adjudicación: dos meses, a contar desde el primer acto de apertura del sobre que contenga una parte de la proposición, 27 de enero de 2026.

En consecuencia, se declaran desiertos todos los lotes.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en artículos 110, 153, 190 y 191, 209 a 213, 245 y 246, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de **obras de rehabilitación de cuatro viviendas unifamiliares en Pueblos de Ejea** con imposición de penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de 6.752,37 €, que se hará efectiva contra la garantía definitiva constituida en el siguiente número de documento 12026000004467; con devolución del importe restante (4.462,63 €).

SEGUNDO.- Declarar desiertos los lotes 1, 2, 3 y 4 del contrato citado, al operar el derecho de retirada sin penalidades de la entidad AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L (NIF: B99523987) por los motivos citados, con devolución de la transferencia bancaria en concepto de garantía definitiva (5.799,39 €).

TERCERO. - Mantener la aprobación del gasto acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención General y Tesorería Municipal.

9º.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL GLORIA FUERTES (PLUS 25) CON INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 2 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros adopta acuerdo de adjudicación del contrato citado a la entidad Engibar, S.L. (NIF: B06987143) por el precio de 211.500,00 € de base imponible y 44.415,00 € de IVA, total de 255.915,00 € (IVA incluido).



La notificación de la adjudicación se acepta por el adjudicatario el 5 de marzo de 2026. El contrato se formaliza en plazo el 11 de marzo de 2026. La fecha límite para suscribir el acta de comprobación del replanteo conforme al pliego es el 21 de marzo del mismo mes, día en que se presenta solicitud de resolución contractual por el adjudicatario por imposibilidad sobrevenida de ejecutar el contrato como consecuencia de una grave restricción de liquidez derivada de la falta de financiación externa.

En el informe previo al inicio del expediente de la Secretaría General se indica la legislación aplicable a este procedimiento de resolución contractual por el incumplimiento de la obligación principal del contrato, al reconocer que carece de medios económicos, materiales y personales para finalizar los trabajos.

Se considera que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación, informando favorablemente el expediente.

Se tramita expediente de resolución contractual de las obras de ampliación de la escuela infantil municipal Gloria Fuertes (PLUS 25) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la entidad Engibar, S.L. (NIF: B06987143) por el precio de 211.500,00 € de base imponible y 44.415,00 € de IVA, total de 255.915,00 € (IVA incluido) mediante procedimiento abierto simplificado.

A instancia del adjudicatario, se solicita resolución contractual por incapacidad económica para asumir el contrato, una vez formalizado y antes de que transcurra el plazo para suscribir el acta de comprobación del replanteo que inicia la fase de ejecución.

El vicesecretario en funciones de secretario general ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para resolver y, simultáneamente, licitar de nuevo el contrato.

Se ha incorporado al expediente la solicitud de resolución del contratista.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 32100/63200 AMPLIACIÓN ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL GLORIA FUERTES con el número de operación 12025000029081; cuya aprobación y distribución plurianual se aprobó por el órgano de gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2025.

Se constituye garantía definitiva por importe de 10.982,49 € en la Tesorería Municipal mediante aval bancario con nº de documento: 12026000003495.

En el expediente de contratación consta la puesta a disposición de notificación del trámite de audiencia al adjudicatario y avalista con fecha 5 de mayo de 2026, habiendo expirado para la adjudicataria y sin haberse presentado alegaciones por la avalista, quien accede el 6 de mayo del mismo año. En consecuencia, no se requiere dictamen de órgano consultivo al no existir oposición.



Conforme al informe jurídico citado que, en todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que se hubiese constituido.

Se debe poner de manifiesto la presunción de responsabilidad propia del principio de riesgo y ventura del contratista (artículo 197 y 254 de la LCSP), por la cual, las dificultades económicas de la empresa o las fluctuaciones del mercado financiero forman parte del riesgo empresarial que el licitador asume al contratar con la administración. En consecuencia, procede la pérdida de la garantía constituida.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en artículos 110, 119, 190 y 191, 209 a 213, 245 y 246, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de obras de ampliación de la escuela municipal infantil Gloria Fuertes (PLUS 25) con incautación y pérdida total de la garantía definitiva (seguro de caución por importe de 10.982,49 €) por los motivos citados.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención General y Tesorería Municipal.

SUMINISTRO

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA FESTEJOS TAURINOS POPULARES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguro colectivo de Accidentes de los festejos taurinos populares organizados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 27.650 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 27.650 euros, IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:



- Anualidad 1: 13.825 €, IVA exento.
- Anualidad 2: 13.825 €, IVA exento.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

Considerando el tiempo necesario para la tramitación del presente expediente de contratación, la fecha estimada de inicio del seguro y el plazo de ejecución, se distribuye el presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido, según los siguientes ejercicios económicos:

Año	Importe, IVA incluido
2026	13.235,00 €
2027	13.190,00 €
2028	1.225,00 €

La Sra. Técnico de Administración General ha redactado la memoria justificativa en la que informa de la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define, entre otros, el objeto del contrato, su duración y establece el valor estimado y presupuesto base de licitación del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la citada contratación.

Visto el valor estimado, la duración del contrato, las características del servicio a realizar y su carácter privado, se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal ha emitido informe en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Decreto de la Alcaldía se ha dispuesto iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la



Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retenciones de crédito con número de operación 2026/13729 en la aplicación presupuestaria 33800.22699 por el importe de 2.988,46 euros y en la aplicación presupuestaria 33802.22699 por el importe de 10.246,54 euros, gasto correspondiente a la anualidad 2026 que asciende a 13.235 euros.

Al tratarse de un gasto plurianual consta en el expediente de contratación, declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en el presupuesto general del Ayuntamiento para los años 2027 y 2028 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en dichas anualidades, de conformidad con lo dispuesto en la base 25 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional tercera apartado 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 1 de junio de 2026, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguro colectivo de**



Accidentes de los festejos taurinos populares organizados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo valor estimado asciende a 27.650 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 27.650 euros, IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 1: 13.825 €, IVA exento.
- Anualidad 2: 13.825 €, IVA exento.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía de 13.825,00 €, I.V.A. exento, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33800.22699 por importe 2.988,46 € y 33802.22699 por importe de 10.246,54 € del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Al inicio del ejercicio presupuestario 2027, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente la autorización de gasto por importe de 2.978,30 euros en la aplicación 33800.22699 y de 10.211,70 euros en la aplicación 33802.22699.

Y, al inicio del ejercicio presupuestario 2028, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente la autorización de gasto por importe de 1.225,00 euros en la aplicación 33802.22699.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Designar a D^a. María Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General, responsable de la ejecución del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SERVICIOS

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA DEL



AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA DEL AYTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.036,80 €, 11.557,73 € de IVA, total de 66.594,53 €, con la siguiente distribución plurianual:

Anualidad	TOTAL
2026	19.423,46 €
2027	33.297, 26 €
2028	13.873, 81 €

El Técnico de Gestión de Servicios Públicos ha redactado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas donde se definen las características del servicio y las condiciones que han de regir la ejecución del contrato.

Por la concejal delegada del área de servicios públicos se ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar esta contratación.

Vista la propuesta del servicio, y atendiendo al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más idóneo para la contratación que se pretende es el procedimiento abierto simplificado.

Por la Secretaría General se ha emitido informe jurídico sobre la legislación y el procedimiento aplicable y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.168.627,37 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Decreto de Alcaldía, se ha dispuesto iniciar el procedimiento contratación y la redacción del pliego de cláusulas administrativas.

Se ha redactado e incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito en la aplicación presupuestaria 92000/22602 (DIFUSIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal,



con el número de documento 12026000011518, por importe de 19.423,46 €, correspondiente a la anualidad 2026.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el pliego de prestaciones técnicas particulares del servicio de **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA DEL AYTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.036,80 €, 11.557,73 € de IVA, total de 66.594,53 €, con una duración de dos años.

SGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

TECERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado.**

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal. La distribución del gasto será la siguiente, no obstante, la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	TOTAL
2026	19.423,46 €
2027	33.297, 26 €
2028	13.873, 81 €

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 15 días naturales** contados desde el día siguiente de la publicación, los licitadores interesados presenten las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar esta resolución al Técnico de Gestión de Servicios Públicos y a la Intervención Municipal.



12º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la modificación del contrato de servicios **COMEDOR ESCOLAR PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL GLORIA FUERTES**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 7/10/2024 a la entidad **DIETA SALUDABLE, S.L.U. (NIF B99487001)**, por el precio de 133.527,27 €, 13.352,72 € de IVA, total de 146.879,99 €, con una duración de dos años desde la formalización (1/11/2024) y prorrogable por otros dos años.

Visto el informe emitido por la directora de la escuela infantil en el que se justifica la necesidad de aprobar una modificación de este por el aumento del número de usuarios del comedor escolar, por importe de 12.017,45 € IVA incluido.

Vista la cláusula XIX del Pliego de Cláusulas Administrativas que establece que el contrato podrá modificarse en dicho supuesto.

Visto el informe de la Secretaría General en el que se concluye que la modificación propuesta cumple los requisitos y límites del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, por corresponderse con hechos verificables de manera objetiva e imparcial y no superar el 20 % del precio inicial del contrato.

Se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 32300/22799 (SERVICIOS ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, número de documento 12026000013600.

Como consecuencia del aumento el precio del contrato deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación, por importe de 600,87 €.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicios **COMEDOR ESCOLAR PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL GLORIA FUERTES**, por importe de 12.017,45 € IVA incluido.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la modificación del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Publicar anuncio de modificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CUARTO. Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a la directora de la escuela infantil y a la Intervención Municipal.

13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO “AULAS DE CASTELLANO” DIRIGIDAS A MENORES EXTRANJEROS”.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar los **servicios de: impartición del programa socioeducativo “aulas de castellano dirigidas a menores extranjeros”** por los motivos indicados en la memoria justificativa.

En los contratos de servicios del sector público basados en precios unitarios y necesidades variables, es obligatorio establecer un presupuesto máximo. Si las necesidades reales superan lo estimado, el contrato se debe modificar antes de que dicho presupuesto se agote, reservando el crédito necesario para cubrirlo. De lo contrario, una vez consumido el presupuesto máximo, el contrato se extingue automáticamente (incluso si no ha llegado su fecha de finalización prevista), lo que impide legalmente realizar cualquier tipo de prórroga o modificación posterior (DA 33ª LCSP).

Según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por la educadora social municipal, su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de: **20.375,00 € de base imponible, 4.278,75 € de IVA (21%), sumando un total de: 24.653,75 € IVA incluido.**

Visto que el órgano de gobierno tiene la necesidad de contratar el servicio citado y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se



considera que el procedimiento de adjudicación más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado** del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.168.627,37 euros).

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención General, se haga la retención de crédito que acredite existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a celebrar este contrato, así como que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones económicas del contrato, memoria justificativa y pliegos contractuales que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito retenido en la partida 93300/62200 23101/22688 PLAN CONVIVENCIA con el siguiente número de operación: 12026000012619.

Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización de conformidad, en los términos que allí se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente contractual de **servicios de: impartición del programa socioeducativo “aulas de castellano dirigidas a menores extranjeros”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de: **20.375,00 € de base imponible, 4.278,75 € de IVA (21%), sumando un total de: 24.653,75 € IVA incluido**, con la siguiente distribución plurianual del gasto, para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario.

- 2026 (octubre-diciembre): 65 horas x 30,25 € = 1.966,25 €, con IVA.
- 2027 (enero-diciembre): 375 horas x 30,25 €: 11.343,75 €, con IVA.



- 2028 (enero-diciembre): 375 horas x 30,25 € = 11.343,75 €, con IVA.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos

SEG
UNDO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

TERCERO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluidos los pliegos contractuales, para que durante el plazo de **quince (15) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes.

CUARTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General a efectos del ejercicio de la función interventora correspondiente.

14º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA ENERGÉTICA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONTROL E ILUMINACIÓN DE BAJO CONSUMO PARA OPTIMIZAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (PERTE 6).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contrato derivado de la subvención Next Generation destinada a la mejora del servicio de abastecimiento y saneamiento del agua, en cuya segunda actuación se incluyen los Planes y Estudios relacionados con el Servicio del Agua.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar los pliegos de esta licitación. Con fecha 15 de febrero de 2026 se materializa el contrato con la empresa GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (NIF: A78139755).

El plazo máximo de ejecución de todas las prestaciones es el 10 de mayo de 2026, incluidas las mejoras comprometidas por la empresa adjudicataria.

Con fecha 22 de abril de 2026, GESTAGUA, S.A. presenta solicitud en la que manifiesta lo siguiente:



“Durante la ejecución de las actuaciones contempladas en el citado contrato, han surgido circunstancias que afectan específicamente al desarrollo de la actuación A003-M001 Evaluación y diagnóstico Gestión Integral Saneamiento, imposibilitando su finalización dentro del plazo inicialmente previsto. Estas circunstancias se deben a causas ajenas a Gestagua, relacionadas con la realización de los videos de las tuberías, que no se finalizará en plazo para realizar su análisis con IA y posterior redacción del informe dentro del plazo inicialmente previsto.

Por todo ello, y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de los trabajos conforme a los estándares de calidad exigidos, solicitamos formalmente la concesión de una prórroga del plazo de ejecución para dicha actuación, proponiendo como nueva fecha de finalización el día 30/05/2026.

Asimismo, queremos dejar constancia expresa de que esta situación no afecta al resto de actuaciones incluidas en el contrato, las cuales se están desarrollando conforme a la planificación prevista y serán entregadas dentro del plazo inicialmente establecido.”

Informe del Técnico de Gestión de Servicios Públicos de este Ayuntamiento como Responsable del Contrato, a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro y los servicios asociados a la presente licitación indica que:

Primero: en la presente licitación solo hubo una empresa interesada, Gestagua S.A., por lo que ninguna otra puede ser considerada como interesada, y como tal, no hay afectadas por la decisión en este sentido que tome el Ayuntamiento.

Segundo: la justificación presentada por Gestagua para la ejecución de una de las siete actuaciones de este contrato puede ser admitida como válida ya que se imponen los plazos de mercado para la realización de los vídeos analíticos de las conducciones, en este caso imprevisibles. Consta el trabajo desarrollado por la empresa que permite considerar que se ha hecho todo lo que de su parte ha sido posible.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: admitir la prórroga hasta el 30/05/2026 para la ejecución de la actuación A003-M001 Evaluación y diagnóstico Gestión Integral Saneamiento, del contrato referido de REDACCIÓN DE PLANES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO MUNICIPAL DEL AGUA (PERTE 2), entre este Ayuntamiento y Gestagua S.A.



SEGUNDO: comunicar este acuerdo a la interesada.

TERCERO: comunicar este acuerdo a Intervención Municipal.

CUARTO: comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Alcaldía.

15º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE MÁQUINAS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de **suministro de equipos de impresión, copia y escaner de documentos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, así como su mantenimiento integral, en la modalidad de pago de precio por copia**, cuyo valor estimado asciende a 195.514,80 euros y su presupuesto base de licitación a 195.514,80 euros y 41.058,10 euros de I.V.A., Total 236.572,90 euros, I.V.A. incluido, según la siguiente distribución por anualidad:

Anualidad 1: 39.102,96 euros y 8.211,62 euros de I.V.A. (Total 47.314,58 euros).
Anualidad 2: 39.102,96 euros y 8.211,62 euros de I.V.A. (Total 47.314,58 euros).
Anualidad 3: 39.102,96 euros y 8.211,62 euros de I.V.A. (Total 47.314,58 euros).
Anualidad 4: 39.102,96 euros y 8.211,62 euros de I.V.A. (Total 47.314,58 euros).
Anualidad 5: 39.102,96 euros y 8.211,62 euros de I.V.A. (Total 47.314,58 euros).

El plazo de ejecución del contrato será de cinco años, contado desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo.

Considerando el tiempo necesario para la tramitación del presente expediente de contratación, la fecha estimada de inicio del arrendamiento del citado suministro y el plazo de ejecución, se distribuye el presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido, según los siguientes ejercicios económicos:

Año	Importe, IVA incluido
2026	19.714,41 €
2027	47.314,58 €
2028	47.314,58 €
2029	47.314,58 €
2030	47.314,58 €



2031	27.600,17 €
------	-------------

El Sr. Técnico municipal del Servicio de Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías ha redactado la memoria justificativa en el que se define el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra a realizar, se justifica su necesidad, su duración, su no división en lotes, el valor estimado del contrato, los criterios de adjudicación y el presupuesto base de licitación del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Visto el valor estimado del contrato, la duración del arrendamiento, las características del suministro a realizar y los criterios de adjudicación, se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, con el objeto de garantizar el funcionamiento de los distintos servicios municipales en todos sus ámbitos, materia y competencias de este Ayuntamiento, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal ha emitido informe en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Decreto de la Alcaldía se ha dispuesto iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.



Se ha realizado por la Intervención Municipal retención de crédito con número de operación 2026/13481 en la aplicación presupuestaria 92000.22000 por el importe de gasto correspondiente a la anualidad 2026 que asciende a 19.714,41 euros.

Al tratarse de un gasto plurianual consta en el expediente de contratación, declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en el presupuesto general del Ayuntamiento para los años 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en dichas anualidades, de conformidad con lo dispuesto en la base 25 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Eje de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional tercera apartado 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 29 de mayo de 2026, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 63, 77, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando el valor estimado del contrato referenciado y de su duración plurianual (cinco años) el órgano competente para efectuar la presente contratación, tramitar el expediente y la adjudicación del contrato, y de conformidad con la citada Disposición adicional segunda es el Pleno. Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno Local, por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Eje de los Caballeros en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2023.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, para llevar a cabo el suministro de equipos de impresión, copia y escaner de documentos del Ayuntamiento de Eje de los Caballeros, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, así como su mantenimiento



integral, en la modalidad de pago de precio por copia, cuyo valor estimado asciende a 195.514,80 euros y su presupuesto base de licitación a 195.514,80 euros y 41.058,10 euros de I.V.A., Total 236.572,90 euros, I.V.A. incluido, según la siguiente distribución por anualidad:

Anualidad 1: 39.102,96 euros y 8.211,62 euros de I.V.A. (Total 47.314,58 euros).

Anualidad 2: 39.102,96 euros y 8.211,62 euros de I.V.A. (Total 47.314,58 euros).

Anualidad 3: 39.102,96 euros y 8.211,62 euros de I.V.A. (Total 47.314,58 euros).

Anualidad 4: 39.102,96 euros y 8.211,62 euros de I.V.A. (Total 47.314,58 euros).

Anualidad 5: 39.102,96 euros y 8.211,62 euros de I.V.A. (Total 47.314,58 euros).

El plazo de ejecución del contrato será de cinco años, contado desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía de 19.714,41 €, I.V.A. incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2026, con cargo a la operación de retención de crédito con número 2026/13481 de la aplicación presupuestaria 92000.22000 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Sr. Técnico de Informática de este Ayuntamiento, D. Fernando Pernia Lobo, como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al mencionado Técnico de Informática de este Ayuntamiento.



SERVICIOS PÚBLICOS

16º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE TERRAZAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005190 de fecha 18 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: Bar Paquirri, S.L.
Representante: Jesica Flores Millán
Establecimiento: bar PAQUIRRI
Emplazamiento: calle Salvador, 3
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 3
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Solicitante: Bar Paquirri, S.L.
Representante: Jesica Flores Millán
Establecimiento: bar PAQUIRRI
Emplazamiento: calle Salvador, 3
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 3
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla de forma lineal y pegada a la fachada de dicho establecimiento sin dificultar la circulación de vehículos.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de la terraza o alguna de las mesas y silla, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de la Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €	3	27,60 €		182,25 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					182,25 €
DEPOSITO PREVIO					182,25 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146



CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005367 de fecha 21 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: José Antonio Ramos Díaz

Establecimiento: bar TABERNA DE MOE

Emplazamiento: calle Arco, 9-Pinsoro

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 15

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):



PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: José Antonio Ramos Díaz
Establecimiento: bar TABERNA DE MOE
Emplazamiento: calle Arco, 9-Pinsoro
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 15
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza, y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €	15	13,80 €		455,70 €
TOTAL					455,70 €
DEPOSITO PREVIO					455,70 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005381 de fecha 21 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: JOSÉ MARÍA TOLOSANA ARDEVINES.
Establecimiento: FONDA GOYA
Emplazamiento: Plaza Goya, 2-3
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: JOSÉ MARÍA TOLOSANA ARDEVINES
Establecimiento: FONDA GOYA
Emplazamiento: Plaza Goya, 2-3
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla de forma lineal, y pegada a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de vehículos al tratarse de una vía semi-peatonal.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €	4	33,15 €		270,00 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					270,00 €
DEPOSITO PREVIO					270,00 €
TOTAL A INGRESAR					0 €



LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005447 de fecha 22 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:



Solicitante: Alfonso Olaverri Diez
Establecimiento: bar TORIL Nº 5
Emplazamiento: calle Toril, 5
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 8
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Alfonso Olaverri Diez
Establecimiento: bar TORIL Nº 5
Emplazamiento: calle Toril, 5
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 8
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes.



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €	8	27,60 €		486,00 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					486,00 €
DEPOSITO PREVIO					486,00 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005554 de fecha 25 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: Hostelería Valeri S.L.

Representante: Valeri Valchev

Establecimiento: bar ATILIOS

Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 2-4

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 20

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 10

PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Hostelería Valeri S.L.

Representante: Valeri Valchev

Establecimiento: bar ATILIOS

Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 2-4

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 20

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 10

PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza, y agrupadas en 5 filas de 4 mesas por fila, respetando en todo momento el paso de viandantes y los límites de instalación de la terraza vecina.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €	20	33,15 €	10	1.681,50 €



Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					1.681,50 €
DEPOSITO PREVIO					0 €
TOTAL A INGRESAR					1.681,50 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.



SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

6.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005643 de fecha 26 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: STEFAN KRASTEV ANGELOV
Establecimiento: bar CACHIRULO
Emplazamiento: Avenida Constitución, 2-Rivas
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: STEFAN KRASTEV ANGELOV
Establecimiento: bar CACHIRULO
Emplazamiento: Avenida Constitución, 2-Rivas



Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento.

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €	6	13,80 €		182,28 €
TOTAL					182,28 €
DEPOSITO PREVIO					182,28 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la



notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

7.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005646 de fecha 26 de mayo de 2026 presentada por David Fernández Piraces con DNI *****95P, por la que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: DAVID FERNÁNDEZ PIRACES
Establecimiento: BAR RESTAURANTE GRATAL
Emplazamiento: Paseo Constitución 111
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

HA RESUELTO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: DAVID FERNÁNDEZ PIRACES
Establecimiento: BAR RESTAURANTE GRATAL
Emplazamiento: Paseo Constitución 111
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla, frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes por el porche comunitario.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo. La terraza deberá ser limpiada debidamente, incluido fregado, cada día tras el final de su uso.

CUARTO: no se permite el almacenamiento de las mesas y sillas en la vía pública, ni durante el uso de la terraza, ni posteriormente tras la recogida de esta.



QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SÉPTIMO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
Calles 1ª categoría	67,50 €	4	33,15 €		252,80 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					252,80 €
DEPOSITO PREVIO					252,80 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.



VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

8.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005662 de fecha 26 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: BRUNO FILIPINI
Establecimiento: CAFETERÍA OVAL
Emplazamiento: Paseo Constitución, 31-33
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 8
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2026.

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: BRUNO FILIPINI
Establecimiento: CAFETERÍA OVAL
Emplazamiento: Paseo Constitución, 31-33



Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 8
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2026

Las mesas de la terraza dentro del porche de propiedad de la comunidad deberá colocarlas en línea, delante de la fachada de dicho establecimiento.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

Las mesas solicitadas en la vía pública, deberá colocarlas delante del establecimiento agrupadas en filas de 4 mesas a lo largo de la plaza y no dificultando el paso de viandantes.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €	10	33,15 €		670,50 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					670,50 €
DEPOSITO PREVIO					670,50 €
TOTAL A INGRESAR					0 €



LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

17º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026005322 de fecha 20 de mayo de 2026 presentada por doña Milagros Gastón Aznar, con DNI núm. *****45Z en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

MILAGROS GASTÓN AZNAR

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026004977 de fecha 14 de mayo de 2026 presentada por doña María Sicoe Sicoe, con DNI núm. *****11S en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según



baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 10 años, al no superar la solicitante la edad de 65 años, a:

MARÍA SICOE SICOE

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

18º.- APROBACIÓN DE LA RESERVA DE ESPACIO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005702 de fecha 27 de mayo de 2026 presentada por Juan José Fuentes López con DNI *****23B, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Paseo Constitución, 20 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.



Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Juan José Fuentes López
EMPLAZAMIENTO: Paseo Constitución, 20 de Ejea.
LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial **de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de **3 metros**.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

19º.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE TAXI.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005481 de fecha 22 de mayo de 2026 presentada por don Luis Mariano González Pérez, con DNI *****89K, con domicilio en Ejea de los Caballeros, mediante la que solicita licencia municipal de auto-taxi para un nuevo vehículo marca Mercedes Nuevo Vito 119 CDI Tourner Select Extralarga con número de identificación W1VVMGFZ8V4654410, según factura proforma número 20179 de fecha 8 de abril de 2026.

Vistos los artículos 3 al 10 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, y el artículo 27 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los *Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón*, por el que se delimita la licencia habilitante del municipio para la realización de estos servicios.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los condicionantes necesarios para la concesión de la licencia marcados por el art. 6.4 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros:

- La propiedad del vehículo.
- La posesión del permiso de conducir C o superior.
- Certificado de residencia en Ejea de los Caballeros con al menos un año de antigüedad.
- Que el vehículo no tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Cuantas consideraciones se estimen tras revisión municipal.
- Se deberá hacer efectiva la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El solicitante presenta la documentación requerida.

Policía Local, con fecha 27 de mayo de 2026, informa favorablemente a la concesión de la licencia por cumplir con lo previsto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, art. 32 al 37; y por cumplir con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, RD 763/1979, modificado por el RD 1211/90 de 28 de septiembre.

La Ordenanza Fiscal Nº 4, *Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler* establece la concesión y expedición de licencias de transportes considerados discrecionales como aquellos que se llevan a cabo sin sujeción a calendario ni horario, y su contratación se hace a coche completo. En su artículo 5 establece una tasa de 50,84 euros por concesión y expedición de licencias. Presenta justificante del pago íntegro del Derecho y Cobro Simultaneo de la Tesorería Municipal con número de operación 12026000013125.



Considerando lo previsto para la obtención de licencias de autotaxi en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización provisional de la licencia municipal de auto-taxi a don Luis Mariano González Pérez, para el vehículo marca Mercedes Nuevo Vito 119 CDI Tourner Select Extralarga con número de identificación W1VVMGFZ8V4654410, por reunir los requisitos previstos.

SEGUNDO: establecer que esta licencia estará condicionada a la aportación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, del seguro obligatorio de vehículos y de la ficha técnica en la que conste el número de matrícula y la propiedad del vehículo.

TERCERO: notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local, a Tesorería, a la Intervención Municipal y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza a los efectos procedentes.

CONCESIÓN DE SERVICIOS

20º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR DEL PARQUE LINEAL DE LA ESTANCA DEL GANCHO POR UN PERIODO DE UN AÑO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contrato con el objeto de la explotación del servicio de bar del Parque Lineal de la Estanca del Gancho del Barrio de La Llana (Ciudad del Agua), mediante la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura. Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el presente contrato, hacen referencia a la demanda de servicios de hostelería accesorios al aprovechamiento lúdico del tiempo libre por parte de la población del municipio en el espacio de la Ciudad del Agua.



Con fecha 10 de junio de 2025 se firmó el contrato de cesión de este espacio con Johnny Leandro Mora Flores, con D.N.I. 60675234S y con domicilio en paseo del Muro, 39, 1ºB. El plazo de ejecución del servicio es de un año, con posibilidad de prórroga por otro más, por lo que tiene prevista su finalización el 9 de julio de 2026.

Con fecha 8 de abril de 2026, Johnny Leandro Mora Flores presenta escrito en el que manifiesta que, habiendo cumplido con las obligaciones establecidas y habiendo prestado el servicio de manera adecuada a lo previsto por este Ayuntamiento, solicita que se le conceda la prórroga de de un año del contrato de gestión del servicio del bar del parque lineal de la estanca del Gancho, en las condiciones establecidas.

Informe del Técnico de Gestión de Servicios Públicos de este Ayuntamiento como responsable del Contrato, a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio de la presente licitación indica que:

Primero: el actual concesionario del citado bar ha realizado a satisfacción de este Ayuntamiento la gestión de este servicio.

Segundo: que puede admitirse como válida la solicitud de prórroga realizada ya que nada consta que permita considerar que la ejecución del servicio no vaya a ser la adecuada.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Admitir la prórroga hasta el 9 de julio de 2027 para la ejecución del servicio de gestión del bar del Parque Lineal de la Estanca del Gancho (Ciudad del Agua), por parte de Johnny Leandro Mora Flores, mediante la modalidad de concesión, y en las mismas condiciones establecidas en los pliegos del presente expediente.

SEGUNDO: comunicar este acuerdo al interesado.

TERCERO: comunicar este acuerdo a Intervención Municipal.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES



21º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que el 6 de mayo de 2.024 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de bar con cocina sin música sito en calle Libertad, nº 5 de Ejea de los Caballeros a D. IGNACIO SUERO TOLEDANO (72995535-K)

En fecha 28 de mayo de 2026 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. IGNACIO SUERO TOLEDANO (72995535-K), en representación MALDITO SABOR, S.L. (B24926701), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, de BAR CON COCINA Y SIN MUSICA, sito en C/ Libertad, nº 5 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR CON COCINA Y SIN MUSICA, sito en C/ Libertad, nº 5 de Ejea de los Caballeros a favor de D. IGNACIO SUERO TOLEDANO (72995535-K), en representación MALDITO SABOR, S.L. (B24926701).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

AFORO MÁXIMO AUTORIZABLE: 76 personas (incluidos los trabajadores).

HORARIO DE APERTURA: 6h. de la mañana a 1,20 h. de la madrugada, ampliable en 1 hora los viernes, sábados y vísperas de festivos.

- Se deberá mantener y conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.
- Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2024 (EXPEDIENTE INAGA /500304/73A/2023/09739).



TERCERO. NOTIFÍQUESE el acuerdo a la parte interesada.

B) MODIFICACIÓN DE LICENCIA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Con fecha 25 de abril de 2.004 se tomó conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación porcina sita en la parcela 64 del polígono 17 Z.C.P. 2 de Ejea de los Caballeros a D. José Luis Zarralanga Petriz, en representación de ARZA SADABENSE, S.L, y

Con fecha 19 de mayo de 2.026 presentan certificado del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de correspondencia entre la parcela 64 del polígono 17 Z.C.P. 2 y la actual parcela 64 del polígono 517 de Ejea de los Caballeros, y solicitan la modificación en la licencia a petición de los Servicios veterinarios de la Oficina Comarcal Agroambiental,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICACION DEL ACUERDO DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO de fecha 25 de abril de 2.024 para que donde pone parcela 64 del polígono 17 Z.C.P.2 pase a ser actualmente parcela 64 del polígono 517, según documentación acreditada.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICAR licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 124/26
SOLICITANTE: DAVID BALLESTEROS ALMAU (25193323C)
OBJETO: Modificación de las superficie de segregación de local.
EMPLAZAMIENTO: C/ Don Jaime, nº 7 en Ejea de Los Caballeros.

Se informa que a la finca con dirección Calle Jaime I, nº7 local le corresponde la referencia catastral 3753301XM5635D0001AI.

Las calles que conformaban la esquina donde se ubica la finca, se llamaban con anterioridad Calle Corta y Calle Navarro Alcalá.

Según documentación aportada por el aparejador Ricardo Bericat Leciñena en fecha 7 de mayo de 2.026, como resultado de la segregación proyectada, se obtienen los siguientes locales:

- Local A, recayente a Calle Ramón J. Sender: con una superficie aproximada de 84,75 m², que se destinará a uso social/recreativo.

Linda:

- o Frente. Calle Ramón J. Sender.
- o Entrando derecha con local B de esta segregación.
- o Entrando izquierda: con finca de referencia catastral 3753302XM5635
- o Fondo: patio de luces de la Comunidad.

- Local B recayente a Calle Jaime I: con una superficie aproximada de 82,63 m², destinado a uso no residencial compatible con la ordenación urbanística vigente.

Linda:

- o Frente. Calle Jaime I.
- o Entrando derecha con resto de locales del edificio.
- o Entrando izquierda: Calle Ramón J. Sender y Local A de esta segregación.
- o Fondo: Local A de esta segregación.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



22º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE LICENCIA: 160/26. S/Ref. 8824719-4133720

SOLICITANTE: TELEFONICA, S.A.U. (A-82018474).

OBJETO: Instalar dos postes de fibra 8FVA-250 (P-99 Y P-100), los postes son provisionales para derribar y construir de forma inmediata.

EMPLAZAMIENTO: C/ Concordia, nº 1 con RC3656017XM5635F y C/ Joaquin Costa, nº 6 con RC 3656008XM5635F de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) Deberá reponer los cables en la fachada una vez terminado el derribo, la retirada de los postes y la reposición de la baldosa nada más terminar las obras y n posterior as octubre de 2.026.
- 2) Se deberá pagar una fianza de 6.000 Euros previo a la concesión de la licencia con objeto de garantizar el cumplimiento de la prescripción anterior.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 161/26

SOLICITANTE: D^a. M^a. TERESA JACA MIANA (73063880-X)

OBJETO: Construcción de cubierto agrícola

EMPLAZAMIENTO: Parcela 531 del Polígono 18 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y

DEMOLICIÓN: Se van a generar, aproximadamente, 1 TN., por lo que se deberá prestar una fianza de **120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de



los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	7.460,06 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	0,00 €	DEPOSITO PREVIO	58,78 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	7.460,06 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	231,26 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	231,26 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 172/26

SOLICITANTE: D. PABLO SANZ LOPEZ (73106748-Y)

OBJETO: Derribo de vivienda actual y construcción de nueva vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Molino Bajo, nº 18 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 3) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **1.360,43 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 4) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 5) En cumplimiento del artículo 32 de las Ordenanzas Generales del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, en todas las zonas excepto en Casco Antiguo, todo edificio de nueva planta, para obtener licencia, deberá contar con una dotación de aparcamientos obligatoria que no podrá ser inferior a 1 plaza de



aparcamiento por vivienda que, en el caso de las viviendas unifamiliares deberán tener las siguientes características:

- a. La superficie útil mínima será de 14 m2.
 - b. Las dimensiones mínimas de la plaza serán de 2,50 mts. y 5,00 mts. de anchura y longitud, respectivamente, sin que las puertas proyectadas puedan invadir el área mínima exigida para la plaza de aparcamiento.
 - c. El ancho mínimo del camino de acceso o rampa si la hubiese será de 2,70 mts.
 - d. La espera de la rampa si la hubiere será como mínimo de 2,70 mts. de anchura por 3,50 mts. de profundidad, con una pendiente máxima del 6%.
 - e. Se admite la ventilación natural por comunicación directa con el exterior.
 - f. Deberá disponer de desagüe conectado a la red de alcantarillado.
- 6) Se deberá aportar estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.
 - 7) Deberá depositar una fianza de **1.000 €** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas o aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	140.414,57 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	0,00 €	DEPOSITO PREVIO	1.078,38 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	140.414,57 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	4.352,85 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		4.352,85 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

23º.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LOS PUEBLOS DE PINSORO Y EL BAYO.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de los pueblos de Pinsoro y El Bayo (Ejea de los Caballeros).

La mesa de contratación, en su reunión del día 25 de mayo de 2026, procedió a la apertura de las ofertas con el siguiente resultado:

CANON DE LICITACIÓN:

PINSORO:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	BOGDAN BOGDANOV	1.100	231	1.331



2	MAYA STANKOVA	600	10	610
---	---------------	-----	----	-----

EL BAYO:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	YNES MARIBEL CAMARGO GUILLEN	400	84	484

y tras analizar las ofertas se propuso las siguientes adjudicaciones:

PLICAS presentadas por:

PINSORO:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	BOGDAN BOGDANOV	1.100	231	1.331

EL BAYO:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	YNES MARIBEL CAMARGO GUILLEN	400	84	484

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta para el bar del pueblo de Pinsoro D. BOGDAN BOGDANOV, DNI X-8522153-D, se tiene por presentada la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2026005910 y fecha 01 de junio de 2026 y se ha constituido una fianza definitiva por importe de 250 € a través de Ingreso en tesorería municipal con el nº de documento 12026000013715.

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta para el bar del pueblo de El Bayo D^a. YNES MARIBEL CAMARGO GUILLEN, DNI 03206435-M, se tiene por presentada la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2026005946 y fecha 1 de junio de 2026 y se ha constituido una fianza definitiva por importe de 250 € a través de Ingreso en tesorería municipal con el nº de documento 12026000013711.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y



Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de Pinsoro de Ejea de los Caballeros por un periodo de 2 años y Prórroga expresa anual hasta 3 años. Máximo concesión: 5 años**, a D. BOGDAN BOGDANOV, DNI X-8522153-D, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	BOGDAN BOGDANOV	1.100	231	1.331

TERCERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de El Bayo de Ejea de los Caballeros por un periodo de 2 años y Prórroga expresa anual hasta 3 años. Máximo concesión: 5 años**, a D^a. YNES MARIBEL CAMARGO GUILLEN, DNI 03206435-M, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	YNES MARIBEL CAMARGO GUILLEN	400	84	484

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a D. BOGDAN BOGDANOV y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 1.100,00 € de base y 231 € de I.V.A., TOTAL 1.331,00 € (IVA Incluido) correspondiente a la primera anualidad en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a D^a. YNES MARIBEL CAMARGO GUILLEN y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 400,00 € de base y 84,00 € de I.V.A., TOTAL 484,00 € (IVA Incluido) correspondiente a la primera anualidad en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEXTO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SEPTIMO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

OCTAVO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

DÉCIMO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Vicesecretario en funciones de Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL VICESECRETARIO GENERAL